LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

00301

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO Nº _____/

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA, 02 FEB 2011

VISTOS:

 El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 12 de fecha 06.01.2011.

2.- El Memorando Nº 64 de fecha 12.01.2011, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios en mantención y reparación de plazas, parque, recintos deportivos y otros.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta l. Municipalidad de La Cisterna y don JUAN RAMON MEZA BUSTOS, Cédula de Identidad Nº 10.833.159-3, con vigencia desde el 01 de Enero 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio asi lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2011, a objeto que realice el cometido a aonorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función especifica a realizar por el Prestador es de mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros de la Comuna.
- 3º,- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4º.- El MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
- 5º.- El PAGO, de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las Clausulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Financia, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- IMPUTASE, el presente gasto, al ITEM correspondiente, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

IPA)

PATRICIO POBLETE MORENO SECRETARIO MUNICIPAL (S) ALCALDE SADOALDE (S)

MLI.PPM.JMC.RLC.Cbc .--